



Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGBTIQ+ en Nicaragua

Informe trimestral
Enero a marzo, 2023



Índice

Introducción y agradecimientos.....	3
Objetivos del Observatorio.....	3
Fundamentación Jurídico - Legal.....	4
Marco internacional para los derechos de las personas LGBTIQ+.....	6
Fuentes de información.....	8
Instrumento utilizado para la documentación de casos.....	8
Principales Hallazgos del trimestre.....	9
Tipos de violencia documentada:.....	11
Delitos de odio.....	12
Discriminación y discursos de odio.....	13
Violencia institucional.....	14
Violencia física.....	14
Violencia sexual.....	16
Violencia digital.....	16
Difamación y acoso:.....	16
Acceso a la Justicia:.....	17
Apoyo a las víctimas que se atreven a hablar.....	18
Conclusiones.....	18

Introducción y agradecimientos

La Corriente pone a disposición de defensores y defensoras de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y activistas, los hallazgos del Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGTBIQ+ en Nicaragua, correspondiente al período enero – marzo 2023.

Este Observatorio está pensado como una plataforma de denuncia de múltiples manifestaciones de discriminación y violencia que se ejercen sobre cuerpos disidentes y que tienen en su base un orden social y cultural marcado por la misoginia, el heterosexismo y la violencia.

El Observatorio constituye un aporte a los esfuerzos que activistas y colectivos de lesbianas, homosexuales, trans y personas no binarias de Nicaragua y Centroamérica realizan para avanzar en el reconocimiento de derechos y la erradicación de los crímenes de odio.

Objetivos del Observatorio

Crear una plataforma digital orientada a la denuncia de actos de discriminación y violencia que de forma cotidiana se comenten contra lesbianas, homosexuales, bisexuales, personas trans y cuerpos no binarios en Nicaragua.

Consideramos de suma importancia alentar la denuncia pública de este tipo de delitos con el fin de contrarrestar el silencio, la complicidad e impunidad con que son abordados por la sociedad y las instituciones públicas encargadas de hacer justicia.

La denuncia es en sí misma un acto de resistencia en la medida que expresa un rechazo activo a todas las formas de discriminación y violencia que se



ejercen contra las personas LGTBIQ+. En cierta medida, es también una forma de reparación a las víctimas que han sido condenadas al silencio y la indiferencia.

Las denuncias contenidas en este Observatorio constituyen un medio para sensibilizar a la sociedad nicaragüense, haciendo consciente el daño que la discriminación y la violencia provoca en las vidas de todos aquellos cuerpos que no encajan en un orden binario y jerarquizado.

Fundamentación Jurídico - Legal

Diversas redes regionales e internacionales de derechos humanos celebran y con razón, avances significativos en materia de reconocimiento de derechos humanos de la población LGTBIQ+, particularmente durante las últimas tres décadas. En América Latina un conjunto de países ha legislado en favor del así llamado matrimonio igualitario y el reconocimiento de identidades no binarias.

Lamentablemente la mayoría de países centroamericanos no solo no han avanzado en la armonización de acuerdos internacionales y la legislación nacional, sino que insisten en el intento de aprobar leyes que prohíban los derechos de la población LGTBQ+.

Ante estos graves retrocesos, los colectivos LGTBIQ+ y feministas hemos construido alianzas locales, nacionales y regionales con el objetivo de defender los marcos constitucionales que establecen la igualdad de derechos y la no discriminación, como fundamento de las justas demandas de reconocimiento e inclusión.

En el caso de Nicaragua, la **Constitución Política de la República** en su Título IV establece que: “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección”.

Mientras el **código penal** vigente reconoce que la discriminación es un delito contra los derechos y garantías constitucionales de las personas. El artículo 427 prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, discapacidad, idioma o condición social; el artículo 428 penaliza a quien promueve la discriminación y el artículo 315 castiga con prisión de 6 meses a un año a quien discrimine por opción sexual en el ámbito laboral.

Así mismo, el artículo 36 del Código incluye como circunstancias agravantes de la responsabilidad penal del delito, la discriminación por orientación sexual; mientras en el título: Delitos contra los derechos laborales, en su capítulo único, el artículo 315 hace referencia a la discriminación laboral por opción sexual, entre otros.

El 14 de febrero de 2008, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó la **Ley No. 648, Ley de igualdad de derechos y oportunidades**, publicada en La Gaceta No. 51, el 12 de marzo del mismo año. La misma en su artículo 3 define el respeto a la dignidad humana de la siguiente manera: Igual valoración que tiene, tanto la mujer como el hombre y que merece el respeto y la protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción alguna de raza, etnia, sexo, edad, lengua, religión, opinión, ideología, política, origen, posición económica o condición humana o social.

La **LEY DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE EL VIH Y SIDA PARA SU PREVENCIÓN Y ATENCIÓN (LEY 820/2012)** define la no discriminación en los siguientes términos: Se refiere al acto de no hacer distinción o segregación que atente contra la igualdad.



Normalmente se utiliza para referirse a la no violación de la igualdad de derechos para los individuos por cuestión social, edad, racial, religiosa, política, orientación sexual, discapacidad o por razones de género

El 11 de agosto del año 2009, el Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSAL) emitió la **Resolución ministerial N-249-2009**, que establece la obligación del personal de esta institución de no realizar actos de discriminación en contra de las personas LGBT.

La **Resolución ministerial #671** aprobada en el año 2014, establece la obligación que tienen los prestadores de servicios públicos de salud, de brindar un trato humanitario y respetuoso a personas conviviendo con VIH-Sida y trabajadoras sexuales. También establece la obligación de reconocer el nombre con el que se identifican las personas trans.

A pesar de esto relativos avances en el marco legal y normativas específicas de algunas instituciones públicas, en abierta contradicción con lo establecido en la Constitución Política, el **nuevo Código de Familia** aprobado en el año 2014, homologa el concepto de familia con el de matrimonio heterosexual, excluyendo a homosexuales, lesbianas y personas trans de cualquier posibilidad de constituir familias que gocen del reconocimiento del Estado.

Marco internacional para los derechos de las personas LGBTIQ+

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en San José, Costa Rica (1969). Este pacto reconoce que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y

moral” y que “nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

El **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador-1988)**, el cual exhorta a los Estados a asumir la “obligación de no discriminación” para garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En 1994 el **Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas** dictaminó que la prohibición y consecuente penalización de los comportamientos homosexuales vulneraban los derechos a la privacidad y no discriminación.

En el año 2000, el apartado 1, del artículo 21 de la **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, censura legalmente la discriminación por motivos de orientación sexual.

La **ONU** y la **UE** han establecido principios internacionales respecto a las personas LGBTIQ+, con carácter vinculante para sus Estados miembros. Este es el caso de los **Principios de Yogyakarta**, que recoge una serie de principios y compromisos relativos a la orientación sexual e identidad de género. Fueron presentados como una carta global para los derechos LGBT el 26 de marzo de 2007 ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra.

Entre 2008 y 2013, la **Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA)** aprobó seis resoluciones relacionadas con derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Estas resoluciones reconocen y condenan la discriminación y los actos de violencia contra miembros de la comunidad LGBTI. También convoca a los Estados, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otros organismos



regionales a tomar las medidas apropiadas para erradicar estas formas de discriminación.

En noviembre de 2011, la CIDH creó una relatoría sobre derechos de las personas LGBTI. También adoptó la **Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia en el año 2013**. Esta convención reconoce que la discriminación “puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra”.

En el año 2011, el **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas** aprobó la primera resolución que reconoce los derechos de las personas LGBTI. En el 2014 fue aprobada la segunda resolución para combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual y la identidad de género. En 2016 fue aprobada la tercera resolución sobre protección contra la violencia y la discriminación, que ordena el nombramiento de un experto independiente en este ámbito. En 2017 se aprueba otra resolución que insta a los Estados que todavía no han abolido la pena de muerte, a velar porque esta no se imponga como sanción por determinadas formas de conducta, como las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.

Fuentes de información

Las fuentes primarias de información del Observatorio provienen de colectivos LGBTQ+ y feministas, que cuentan con información directa proporcionada por las víctimas.

Una segunda fuente de información son las defensoras y defensores de derechos humanos, quienes se han contactado con el equipo coordinador del Observatorio para reportar actos específicos de discriminación y violencia.

La tercera fuente de información son los medios de comunicación, tanto independientes como oficialistas y las redes sociales, principalmente Facebook y Twitter. El propio abordaje de la noticia ha sido objeto de preocupación del Observatorio, toda vez que se tiende a ridiculizar o revictimizar a quienes sufren actos de violencia y discriminación.

Instrumento utilizado para la documentación de casos

El Observatorio cuenta con un instrumento específico para recabar la información detallada de cada caso. El mismo está disponible a través de un formulario de Google, ofreciendo a las personas LGBTQ+ la posibilidad de registrar en línea situaciones de violencia y discriminación, sobre todo a quienes prefieren el anonimato para protegerse de nuevas agresiones.

Principales Hallazgos del trimestre

La información recabada durante este primer trimestre, es presentada en el siguiente orden:

1. Total de situaciones documentadas por trimestre del año 2023 (de enero a marzo)
2. Identidad sexual y de género de las víctimas
3. Municipios
4. Edades
5. Lugares donde ocurrieron los hechos
6. Perpetradores
7. Tipos de violencia
8. Respuestas dadas por operadores de justicia.

Situaciones de discriminación y violencia contra personas LGBTQ+ documentadas durante el primer trimestre del año 2023		
Mes	Cifra de hechos documentados	Tipo de situaciones documentadas
Enero	1	<ul style="list-style-type: none">• 1 agresión
Febrero	2	<ul style="list-style-type: none">• 2 agresiones
Marzo	7	<ul style="list-style-type: none">• 1 delito de odio• 1 asesinato• 5 agresiones
Total de situaciones registradas durante Enero – Febrero – Marzo 2023		
10 hechos documentados		<ul style="list-style-type: none">• 8 agresiones• 1 delito de odio• 1 asesinato

Identidad sexual y de género de las víctimas	
1er trimestre: enero, febrero, marzo 2023	
Identidades de las víctimas	Hechos documentados
Mujer trans	8
Homosexuales	2

Municipios donde ocurrieron las agresiones		
Departamento	Municipio	Hechos documentados 1er trimestre
Managua	Managua	4
Masaya	Masaya	1
Jinotepe	Carazo	1
Chinandega	Chinandega	1
Región Autónoma del Caribe Sur	Bluefields	2
Rivas	Peñas Blancas	1

Edades de las víctimas	
Rango de edad	Hechos documentados 1er trimestre
14 – 16 años	0
17 – 19 años	3
20 – 24	1
25 – 29	2
30 – 34	2
35 a más	2

Lugares donde ocurrieron los hechos	
La Calle	3
Casa de habitación	1
Bar y restaurante	1
Redes sociales virtuales	1
Mercado	1
Frontera terrestre	1

Perpetradores de la violencia contra personas LGBTIQ+	
Desconocidos	2
Trabajadora social	1
Trabajadora de Inatec	1
Militares	1
Usuarios de Redes Sociales	1
Pareja	1
Responsable de Restaurante	1
Vecinos	1
Padre	1

Tipos de violencia documentada:

Hemos clasificado las agresiones ocurridas durante el primer trimestre 2023 de manera esquemática, con la intención de hacer visible las múltiples formas que adquiere la violencia en contra de cuerpos disidentes.

Tipos de violencia documentada
Violencia física Violencia sexual Violencia digital Discursos de odio Delitos de odio

Delitos de odio

La Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex – ILGA¹, define los crímenes, delitos e incidentes de odio en un amplio espectro de actos violentos: amenaza, acoso, hostigamiento, difamación, insulto, golpes, violación, linchamiento, asesinato, entre otras modalidades de violencia que apuntan a vulnerar el derecho a la vida, la integridad física o psíquica, la dignidad, la libertad personal, la relación con la comunidad, la honorabilidad, la propiedad.

Las personas sobre las que recae este tipo de violencia suelen pertenecer a minorías, entendiéndose por ello no una relación de inferioridad numérica a nivel poblacional, sino una posición de subordinación impuesta desde la cultura dominante que impera dentro un orden social determinado.

En el marco de esta definición, durante el primer trimestre 2023 documentamos un delito de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género:

Juana Mena Hernández, mujer trans quien falleció el 07 de marzo del 2023 tras ser golpeada brutalmente por su pareja Sidar Murillo, de 34 años, quien fue capturado posteriormente por la policía en el municipio de Masaya. Un dictamen médico legal señala que Juana Mena murió a consecuencia de un trauma craneoencefálico severo.

Juana Mena falleció en el hospital Humberto Alvarado de Masaya, luego que fuera golpeada la tarde del lunes en el lugar conocido como Las 7 Esquinas en Masaya, según la denuncia presentada por el papá de la víctima.

Un adolescente de 16 años fue asesinado por su padre en la comunidad de El Aguacate, municipio de Jinotepe, Carazo. La víctima intentó salvar a su

¹ ILGALAC: Martín De Grazia. Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. (Buenos Aires: ILGALAC, 2020). Encontrado en <https://www.ilga-lac.org/wp-content/uploads/2020/06/Cri%CC%81menes-de-Odio.pdf> el 10/04/2022.

madre de la brutal agresión de Juan Ramón García Martínez, siendo atacado con un arma blanca que le provocó heridas de gravedad.

Algunos vecinos del lugar señalaron que el agresor rechazaba a su hijo por tener “otras preferencias sexuales” y que lo había amenazado en reiteradas ocasiones. Tal es el reporte que se dio a conocer a través de algunos medios de comunicación que dieron cobertura a la noticia

El agresor fue entregado a la policía y hasta el momento no se conoce si hay una sentencia.

Discriminación y discursos de odio

Una pareja de homosexuales fue echada de un establecimiento comercial por haberse dado un beso y tomado de la mano. El encargado afirmó que este gesto era impropio en un lugar donde llegaban familias a distraerse.

Una de las víctimas de esta agresión señaló: *“Yo sentía una indignación y un desprecio hacia nosotros, pero, mi pareja me dijo mejor vámonos y pongamos la denuncia. Creo que es indignante que en pleno siglo 21 pasen estas cosas”*.

Las personas agredidas no interpusieron formal denuncia por temor a que se les cuestionara su orientación sexual.

En otro caso, una mujer trans fue expulsado de un parque público en el municipio de Chichigalpa por dos guardas de seguridad quienes afirmaron que: *“Es rotundamente prohibido que usted esté aquí”*, agregando que si la policía la veían en ese lugar se la podían llevar detenida.

Ante su insistencia en que ella no le hacía daño a nadie, los guardas respondieron que ni homosexuales, ni “prostitutas” podían estar en el parque por órdenes de la alcaldesa de este municipio.

Violencia institucional

Una mujer trans fue agredida verbalmente por una funcionaria del Ministerio de la familia (MIFAMILIA) y el INATEC por haber asistido a un acto de entrega de diplomas con vestimenta “femenina”.

Esta actitud abiertamente discriminatoria contrasta no solo con lo establecido en la Constitución política, sino con lo establecido en normativas difundidas por instituciones del estado que prometen combatir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

Violencia física

El día 6 de enero, recibimos imágenes donde claramente se observaba las agresiones perpetradas en contra de una persona trans de la ciudad de Bluefields por personas cercanas al barrio donde ella habita.

Nikki, una mujer trans perteneciente a la etnia creole fue víctima de una brutal golpiza por parte de un vecino en el barrio Punta Fría de Bluefields. El agresor fue identificado como Samuel Bennet, apodado “*chamuca*”.

Según la agredida, mientras el agresor la golpeaba y amenazaba con matarla, le dijo que lo hacía porque “*me caen mal los homosexuales*”, dejando claro la directa relación entre los discursos y los crímenes de odio.

Mientras la madre demanda justicia para proteger la vida de su hija, ésta reconoce que se vio obligada a cambiar su apariencia femenina para protegerse de las agresiones: *A raíz de todo esto yo he buscado como no seguirme vistiendo con mis faldas, mis tacones y toda mi vestimenta de chica trans, a pesar de que yo me considere una chica trans*”.

El rol de la policía como hemos señalado en informes anteriores, ha sido de una clara revictimización: “*Cuando fui a la policía para poner la denuncia, la policía me dijo, vos te buscás todas esas situaciones por tu apariencia.*”

Hasta la publicación de este informe, no conocemos de ninguna investigación policial para sancionar al responsable de esta agresión.

La intersección entre heterosexismo, misoginia y racismo es reconocida por esta mujer trans: *“Creo que me han agarrado de encargo por ser trans y negra, es una doble violencia, pero sigo adelante”*.

Otra mujer trans que ejerce el trabajo sexual fue agredida por un hombre que pasó a toda velocidad en su moto y le golpeó la cabeza con un objeto que no pudo identificar: *“Yo solo me veo bañada en sangre y dos compañeras me asistieron, y me llevaron a un centro de salud donde la atendieron de mala gana”*, cuenta la víctima.

No interpuso la denuncia formal por considerar que siendo una mujer trans y trabajadora sexual no solo no será atendida por la policía, sino que puede ser objeto de burla como ha pasado en otros casos.

Otra mujer trans fue agredida cuando se disponía a ir al mercado oriental hacer sus compras para la semana por un desconocido que primero le botó el saco con las compras y luego le propinó un golpe en el pecho: *“Cochón hp me dijo, andas buscando que te destaque para que seas uno menos; yo creí que iba a quedar muerta en el mercado, nunca había sentido tanto miedo en mi vida como esa vez, miraba el gran cuchillo que el hombre sacó”*.

Violencia sexual

Una mujer trans que decidió regresar a Nicaragua por vías irregulares luego de haber emigrado a Costa Rica fue detenida por militares: *“Yo venía con otras personas, nos detuvieron y nos pidieron que le diéramos dinero para dejarnos pasar, yo no traía mucho, con costo lo de mi transporte pero por miedo tuve que darle una parte; dejaron ir al resto, a mí no, uno de ellos me dijo, así, descaradamente, chupámela si no, no te vas. Tenía mucho miedo, yo estaba dispuesta hacer todo para que no me hicieran nada; otro de ellos*

decía, dale cochón colaborá, si no, aquí vas a pasar y tenés que darnos más billete”.

Por un momento pensó que la podrían desaparecer si no accedía a lo que los militares le pedían: *“uno de ellos se acercó, me tocó un pecho y me dijo ¿son tuyas o apenas te están creciendo? Todos ellos se reían de mí, pero, yo les dije, ya les di dinero, déjenme ir, en ese momento miraron que venían otras personas, y el primero que me agarró les dijo, soltó a esa loca y que se vaya a la verga”.*

Violencia digital

A casi dos meses de haber sufrido la brutal agresión en un barrio de Bluefields, Nikki denuncia a través de sus redes sociales, un acto de racismo hacia ella. Vecinos de su barrio subieron un video en tik tok en donde colocaron su foto para hablar sobre la evolución de los monos a humanos. Ellos mismos se encargaron de enviarle el video como forma de hostigamiento.

Difamación y acoso:

Una iglesia evangélica está acusando a una mujer lesbiana de haber secuestrado a sus hijos y lastimarlos física y psicológicamente, con el claro objetivo de quitarle la tutela de los menores. Estas acusaciones la obligaron a salir de su casa y buscar refugio.

De acuerdo con el relato de esta mujer que por su seguridad habla desde el anonimato, se trata de un complot de algunos miembros de la iglesia que, en complicidad con la policía quieren quitarle la tutela de los hijos para quedarse con el apoyo que reciben de parte de un proyecto comunitario apadrinado por extranjeros.

Acceso a la Justicia:

- 1 mujer trans denunció ante la policía, pero esta no actuó para sancionar a los agresores que de total impunidad.
- El perpetrador del asesinato de una mujer trans está detenido, pero se desconoce si existe una sentencia.
- El padre que asesinó a su hijo homosexual está detenido, pero se desconoce si existe sentencia.
- La pareja de homosexuales que fueron echados de un local no interpuso denuncia porque consideran que no les iban a dar respuesta.
- 1 mujer trans no denunció en las dos ocasiones que fue víctima de agresiones porque la primera vez que lo hizo, fue culpabilizada por la policía.
- La mujer trans que ejerce el trabajo sexual no denunció porque no cree que harías justicia.
- Una mujer trans agredida en el mercado oriental no denunció porque la policía no hace nada ni siquiera con la mayoría de las denuncias que interponen las cis mujeres, menos con los casos de personas trans.
- La mujer trans que fue víctima de violencia sexual por parte de militares, no denunció por temor a ser encarcelada.
- La mujer lesbiana acosada por miembros de una iglesia evangélica no interpuso denuncia porque aquellos actúan en complicidad con la policía.

Apoyo a las víctimas que se atreven a hablar

Las víctimas de estos delitos no tienen a donde acudir no solo para interponer denuncias sino para tratar los traumas que dejan estas agresiones. Por ello, hemos recurrido a colectivos especializados en los casos en que nos han solicitado este tipo de apoyo.

Preocupa a este Observatorio que la mayoría de las víctimas de estas agresiones no suelen contar ni con apoyos cercanos, ni con alternativas profesionales para atender las secuelas de esta violencia, más aún cuando las mismas se dan de forma reiterada y en múltiples espacios. De ahí la importancia no solo de divulgar estos hechos de violencia, sino de coordinar esfuerzos para apoyar a las víctimas.

Conclusiones

Las agresiones en contra de lesbianas, homosexuales, bisexuales, personas trans y no binarias que hemos documentado durante el primer trimestre del presente año -que como sabemos no son representativas de lo que ocurre cotidianamente-, evidencian la relación directa entre el incremento de discursos de odio y el de la comisión de actos de violencia.

La extrema vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas de estos delitos de odio está dada por la prevalencia de mensajes que promueven el desprecio hacia todas aquellas personas que no encajan en el orden de género impuesto por sociedades ultraconservadoras como la nuestra, pero también por la falta de un marco jurídico que proteja los derechos de las personas LGTBI+, así como por la inacción y la complicidad de la policía con los agresores.

La creciente tolerancia social frente a la violencia que se ejerce en contra de los cuerpos disidentes y la impunidad constituyen dos caras de la misma moneda, toda vez que cada vez más personas -incluyendo funcionarios del



estado, policías y miembros de las fuerzas armadas- se sienten autorizados a castigar, humillar y someter a los cuerpos disidentes.

De tal modo, nos aterra ver como familiares cercanos, parejas, vecinos, hombres desconocidos y funcionarios públicos participan en las agresiones en contra de cuerpos disidentes sin que exista una condena social y legal frente a estos hechos.

Este Observatorio ve con preocupación la relación entre fanatismo religioso y homolesbotransfobia que, contradiciendo los postulados éticos de la tradición cristiana, reproducen un relato lleno de confusiones que impiden el reconocimiento de las identidades sexuales y de género diversas, en donde tiene cabida múltiples formas de expresar la sexualidad y las identidades tal y como ha sido reconocido por instituciones globales de prestigio como la Organización Mundial de la Salud.

Continuaremos alimentando este Observatorio con la ayuda de personas y colectivos comprometidos con la defensa de los derechos de todas aquellas personas que se atreven a desafiar mandatos y afirmar su existencia.

Agradecemos a las personas que, a pesar del miedo y la censura se atreven a denunciar situaciones de violencia y discriminación vividas recientemente. Sus voces constituyen un valioso aporte para romper con el muro de silencio e impunidad que reproduce y perpetua la violencia.

También queremos reiterar nuestro agradecimiento a colectivos y activistas feministas y de la diversidad sexual, por su disposición a colaborar con la recopilación de la información que sintetizamos en el presente informe.

Recordamos que el correo electrónico para documentar actos de violencia y discriminación es: observatoriolgbtiqnicaragua@gmail.com



www.lacorrientenicaragua.org

 La Corriente Somos Todas

 @LaCorrienteNica

 Podcast Cuerpos Sin - Vergüenzas

 Cuerpos Sin - Vergüenzas



La Corriente
somos todas